



Derechos Humanos en Chile
Resumen Mensual Publicado por FASIC
Octubre 2014

01 de octubre: La Corte Suprema ratificó la sentencia condenatoria en contra de tres suboficiales en retiro de la Armada, por su responsabilidad en el secuestro del sacerdote de origen británico Michael Woodward Ireberry, ilícito perpetrado a partir del 22 de septiembre de 1973, en Valparaíso.

En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal del país - rechazó los recursos de casación presentados en contra de la resolución que condenó a José García Reyes a la pena de 5 años y un día de presidio, sin beneficios; Manuel Leiva Valdivieso, 5 años y un día de presidio, pero atendida la enfermedad mental que padece, fue entregado al cuidado de su hija, y Héctor Palomino López, 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada.

En el aspecto civil, se ratificó la sentencia que condena al fisco a pagar la suma de 100 millones de pesos a Patricia Woodward Iriberry, hermana de la víctima, por concepto de daño moral.

De acuerdo a los antecedentes, Michael Woodward Iribe Ry, fue privado ilegítimamente de su libertad en Valparaíso, días después del 11 de septiembre de 1973, siendo llevado a la Universidad Federico Santa María y luego a la Academia de Guerra Naval, sin orden administrativa o judicial que lo justificase, para que, posteriormente, debido al grave estado de salud en que se encontraba, ser llevado al Buque Escuela Esmeralda para ser examinado por un médico, de allí trasladado al Hospital Naval donde se pierde su rastro físicamente.

DDHH: Oficial del Ejército procesado por crimen de regidor PS

03 de octubre: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Luis Sepúlveda, sometió a proceso al oficial de Ejército en retiro Aquiles Vergara Muñoz como responsable del homicidio calificado del agricultor, regidor de Puerto Cisnes y militante socialista, Elvin Altamirano, ilícito perpetrado en septiembre de 1973, en Puerto Aysén, y quien tenía 34 años al momento de su muerte.

De acuerdo a la investigación: "Ha quedado absolutamente comprobado que Elvin Altamirano fue detenido, al margen de todo proceso legal, sin que existiera orden de autoridad competente, llevado a un recinto de Carabineros que se encontraba bajo el mando de oficiales militares y de carabineros, posteriormente y después de estar casi un mes privado de libertad, aparece su cuerpo enterrado en una fosa común del cementerio municipal de Puerto Aysén, siendo su muerte traumatismo torácico por proyectiles balísticos, muerte violenta causas por tercero, encontrándose en la causa absolutamente identificados los mandos superiores del recinto donde estuvo detenido y visto por última vez".

Ministro Vázquez dicta procesamiento por homicidios en calle Janequeo

08 de octubre: El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez Plaza, dictó auto de procesamiento en la investigación por los homicidios calificados de Hugo Ratier Noguera y Alejandro Salgado Troquian, ilícitos perpetrados el 7 de septiembre de 1983, en calle Janequeo comuna de Quinta Normal.

En el marco de operativos tras el asesinato del general de Ejército Carol Urzúa.

Se sometió a proceso, en calidad de autores, a los agentes: Ema Ceballos Núñez, Miguel Gajardo Quijada, Rosa Ramos Hernández, Jorge Barraza Riveros, Jorge Ahumada Molina y José Vidal Veloso; en tanto, en calidad de cómplices los agentes: Francisco Orellana Seguel, Miguel Soto Duarte y Juan Carlos Vergara Gutiérrez.

De acuerdo a los antecedentes un grupo de agentes de la CNI, de la PDI y de otros organismos represivos, concurren hasta el domicilio ubicado en calle Janequeo 5707, el que estaba siendo vigilado desde algunas semanas, procediendo a rodear y a acordonar el lugar, para luego disparar, sin mediar provocación alguna y con gran poder de fuego, contra el inmueble donde resultaron muertas las personas individualizadas.

Ministro Carroza dicta sentencia por homicidio en la Academia de Guerra

09 de octubre: El ministro en visita, Mario Carroza, dictó condena por el homicidio calificado del mayor de Ejército Mario Lavanderos Lastete, ilícito perpetrado en octubre de 1973, al interior de la Academia de Guerra.

Se condenó al coronel del Ejército David Reyes Farías a 3 años y un día de presidio como autor, con el beneficio de la libertad vigilada.

De acuerdo a los antecedentes, el 16 de octubre de 1973, el mayor Lavanderos, en el casino de oficiales mantiene una discusión con el teniente coronel David Reyes Farías. Reyes Farías procede con su arma de servicio a dispararle un tiro a Mario Lavanderos, con el cañón apoyado sobre el lado izquierdo del labio superior, siguiendo el proyectil su trayectoria hacia arriba y atrás, provocándole la muerte por herida de bala.

Ministro Carroza dicta procesamiento por homicidio de Enriqueta Reyes

09 de octubre: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en la investigación por el homicidio calificado de Enriqueta Reyes Valerio, ilícito perpetrado en noviembre de 1975, en la Región Metropolitana.

En la resolución, el ministro Carroza somete a proceso a los ex miembros de la DINA: Juan Morales Salgado y Jorge Escobar Fuentes, por su responsabilidad en la muerte de Reyes Valerio.

De acuerdo a los antecedentes, el día 1 de Noviembre de 1975, los agentes de la Brigada Lautaro, por orden de su Director, van al domicilio donde prestaba servicios como asesora del hogar la víctima, Enriqueta Reyes Valerio, y con el fin de lograr la detención de la Dra. Sheila Cassidy Drew, que se encontraba en el lugar, inician un ataque a dicho inmueble disparando hacia el interior, resultando herida la víctima Reyes Valerio, la cual posteriormente es trasladada a la Asistencia Pública, lugar donde fallece por herida de bala.

Ministro Arancibia dicta procesamiento por secuestros y torturas a menores de edad

09 de octubre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia Pinto, dictó auto de procesamiento en contra del oficial en retiro del Ejército Aníbal Schaffhauser en la investigación por los delitos de secuestro y torturas de los hermanos Claudio y Sonia Núñez Rodríguez, ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en la ciudad de La Calera, V Región.

El día 16 de octubre de 1973, en horas de la madrugada, fue allanado violentamente, el domicilio de las víctimas por un grupo de militares, pertenecientes al Regimiento N° 2 Aconcagua de Quillota.

El padre es golpeado y llevado en dirección desconocida ante la presencia de su esposa e hijos, todos menores de edad, quienes, además de ser golpeados e insultados, debieron quedar encerrados en su propia casa bajo custodia militar. En ocasiones, las víctimas y sus hermanos, eran llevados junto a su madre al retén de Carabineros para ser interrogada. En más de una oportunidad presenciaron las torturas e insultos a las que era sometida, donde le propinaban golpes con armas y otros objetos.

Ministro Vera dicta acusación por homicidios calificados en Puerto Montt

13 de octubre: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Leopoldo Vera Muñoz, dictó acusación en la investigación por los homicidios calificados de Pedro Antonio Bahamonde Rogel, José Santiago Soto Muñoz, Héctor Hugo Maldonado Ulloa y José Mañao Ampuero, ilícitos perpetrados en enero de 1974, en Puerto Montt.

En la causa, el magistrado acusó a los ex funcionarios de la FACH: José Pérez Pérez, Ronald Peake Juan Gallegos Vega, Héctor Stuardo Gajardo, José Quilodrán y Samuel León Correa, por su responsabilidad en los hechos ocurridos el 31 de enero de 1974.

Ministro Llanos procesa a 11 agentes del denominado "Comando Conjunto"

13 de octubre: El ministro, Leopoldo Llanos, dictó auto de procesamiento en la investigación por los secuestros calificados de Aníbal Riquelme Pino, Alfonso Araya Castillo y Francisco González Ortiz, miembros del comité sindical del Partido Comunista, detenidos desaparecidos desde septiembre de 1976.

En la causa, el ministro Llanos procesó a 11 agentes del denominado "Comando Conjunto", por su responsabilidad en los delitos de asociación ilícita y por el secuestro calificado de los tres dirigentes, quienes fueron capturados en diversos puntos de la Región Metropolitana, en septiembre de 1976, e ingresados en el centro de detención clandestino denominado "La Firma".

Los ex agentes procesados son: Enrique Ruiz Bunger, Antonio Quirós Reyes, Juan Saavedra Loyola, Daniel Guimpert Manuel Muñoz Gamboa, Raúl González Fernández, Viviana Ugarte Sandoval, Juan Aravena Urtubia, Ernesto Lobos Gálvez, Miguel Estay Reyno y César Palma Ramírez.

De acuerdo a los antecedentes, durante los años 1975 y 1976 funcionó un organismo represivo –denominado "Comunidad de Inteligencia" y conocido posteriormente como "Comando Conjunto"–, conformado por miembros de distintas ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y también por algunos civiles ex miembros del grupo antimarxista denominado "Patria y Libertad".

Que desde fines de 1975, y durante todo el año 1976, la actividad represiva del organismo antes referido se dirigió especialmente en contra de la estructura clandestina de las Juventudes Comunistas, utilizando la información proporcionada por militantes de esa entidad política que, luego de ser detenidos, se transformaron en colaboradores y en algunos casos agentes, como Carol Flores Castillo, Miguel Estay Reyno y René Basoa Alarcón.

Ministro Carroza rechaza competencia para investigar muerte de Gervasio

13 de octubre: El ministro Mario Carroza, se declaró incompetente para investigar el presunto homicidio del cantante Gervasio, hecho ocurrido el 28 de octubre de 1990, en un sector rural cercano a Talagante, Región Metropolitana.

El magistrado consideró que el hecho no se encuentra enmarcado entre el 11 de IX de 1973 y el 10 de III de 1990, periodo por el que se encuentra designado, junto a otros ministros en visita, para investigar causas por violación a los DDHH.

Ministro Llanos dicta sentencia por desaparición de Jaime Cádiz Norambuena

14 de octubre: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el secuestro calificado de Jaime Cádiz Norambuena, víctima que desapareció a partir del 17 VII 1974, desde del centro de detención Londres 38.

En la causa, el ministro Llanos condenó como autores a penas de 10 años y un día de presidio a los ex integrantes de la DINA: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren y Basclay Zapata como autores del delito.

En el aspecto civil, el ministro condenó al fisco a pagar la suma de 140 millones de pesos a la cónyuge de la víctima Sara Hormazábal; a la hija Sara Cádiz Hormazábal; y 30 treinta millones de pesos al hermano de la víctima, Carlos Cádiz Norambuena.

Ministra Cifuentes somete a proceso a ex jefe del “comando conjunto”

15 de octubre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó auto procesamiento en contra del jefe del Comando Conjunto coronel en retiro de la Fuerza Aérea Antonio Quirós Reyes, en calidad de autor de los delitos de asociación ilícita y el secuestro calificado de Ulises Merino Varas, perpetrado a partir del 2 de febrero de 1976.

De acuerdo a la investigación, “tres individuos pertenecientes al "Comando Conjunto", llegaron a la Municipalidad de La Granja, lugar en que aguardaron la llegada del dirigente de las Juventudes Comunistas, Ulises Jorge Merino Varas, quien, al descender de un bus, fue detenido y subido al móvil antes indicado, siendo trasladado hasta "Remo Cero" y, luego, al centro de detención denominado "La Firma", donde fue visto por Miguel Arturo

Estay Reyno. Posteriormente, el 22 ó 23 de abril de 1976, Merino fue llevado nuevamente a "La Firma", lugar en que fue visto por última vez, permaneciendo desaparecido hasta la fecha", sostiene la resolución.

Ministra Cifuentes dicta auto de procesamiento en episodio "tejas verdes"

20 de octubre: La ministra Marianela Cifuentes, dictó auto de procesamiento por los delitos de asociación ilícita, secuestro calificado, homicidio calificado y aplicación de tormentos a prisiones del campo de Tejas Verdes, ocurridos en 1973.

La magistrada procesó a miembros en retiro del Ejército, Carabineros y de la PDI por su responsabilidad en los casos que involucran a las víctimas Óscar Gómez Farías, Ceferino Santis Quijada, Luis Norambuena Fernandois, Jorge Cornejo Carvajal, Jorge Ojeda Jara, Víctor Mesina Araya, Florindo Vidal Hinojosa, Gustavo Farías Vargas, Aquiles Jara Álvarez, Jenaro Mendoza Villavicencio, Carlos Carrasco Cáceres, Carlos Galaz Vera y Miguel Ángel Moyano Santander.

La magistrada encausó por su responsabilidad a: Manuel Contreras, Klaudio Kosiel Pablo Quintana, Vittorio Orvieto Ramón Carriel, Rodolfo Vargas, Nelson Valdés, Carlos Silva, Bernardo Purto en tanto, procesó por el cargo de asociación ilícita a Cristián Labbé Galilea.

Ministro Carroza procesa a ex agentes de CNI

21 de octubre: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en la investigación por el homicidio calificado del militante comunista Marcelino Marchandón Valenzuela, ilícito perpetrado el 8 de diciembre de 1986, en el cuartel Borgoño de la Región Metropolitana.

En la causa, el magistrado sometió a proceso en calidad de autores a los ex integrantes de la CNI: Manuel Morales Acevedo, Héctor Obal Labrín, Pedro Guzmán Olivares, René Valdovinos Morales y Carlos Kramm Soto.

Ministro Carroza dicta acusación por homicidio de Federico Álvarez

22 de octubre: El ministro Mario Carroza, dictó acusación en la investigación por el homicidio del profesor, y militante del MIR, Federico Álvarez Santibáñez, ilícito perpetrado en agosto de 1979, en la Región Metropolitana.

En el dictamen, el ministro Carroza responsabilizó a nueve ex integrantes de la CNI. En calidad de autores fueron acusados: Julio Salazar, Carlos Durán Jorge Andrade Jorge Vargas Borjes, Eduardo Araya, Luis Sagredo o y Eduardo Ojeda en tanto, en calidad de cómplices lo fueron: Manfredo Jurgensen y Luis Losada.

De acuerdo a los antecedentes, se logró determinar que el 15 de agosto de 1979, Álvarez Santibáñez, fue detenido junto a Raúl López Peralta, en el centro de Santiago, por Carabineros. Posteriormente es trasladado al cuartel Borgoño de la CNI, junto al segundo detenido, lugar donde es sometido a sesiones de interrogatorios y torturas hasta el día 20 de agosto de 1979, fecha en que es llevado a la Primera Fiscalía Militar, disponiendo el Fiscal, ante el evidente mal estado que se encontraba Álvarez Santibáñez,

su traslado al Hospital de la Penitenciaría quienes al constatar las contusiones y el estado de gravedad del detenido, lo ingresan a la Asistencia Pública de esta ciudad, lugar donde fallece el día 21 de agosto de 1979.

Entregan identidad de dos detenidos desaparecidos del Fuerte Arteaga

23 de octubre: El ministro Miguel Vásquez Plaza, y el director nacional del SML, Dr. Patricio Bustos, dieron a conocer a los familiares la confirmación de las identidades por medio de ADN de Jaime Barrios Meza y Claudio Jimeno Grendi, víctimas asociadas al caso "Fuerte Arteaga".

Jaime Barrios Meza 47 años, socialista ex gerente general del Banco Central, era asesor en materias económicas del Presidente de la República Fue detenido en el Palacio de La Moneda el 11 de septiembre, llevado al Regimiento Tacna, y el 13 de septiembre se les trasladó a la unidad de fuerzas especiales de Peldehue, donde fue asesinado.

Claudio Jimeno Grendi, sociólogo, socialista, 33 años al momento de ser detenido, el 11 de septiembre, en el Palacio de La Moneda, era Asesor en la Secretaría General del Gobierno. Estuvo detenido algunos días en el Regimiento Tacna, para luego ser llevado a otro lugar de detención y perderse su rastro.

Ministro Mesa procesa a ex detectives

27 de octubre: El ministro en visita Álvaro Mesa Latorre, procesó a cuatro ex funcionarios de la PDI por el homicidio calificado de Jorge Toy Vergara, 18 años de edad, ilícito perpetrado el 22 de diciembre de 1973, en la comuna de Victoria.

El magistrado encausó a Florencio Vásquez Olivera, Abdón Navarro Garrido, Héctor Félix Domke y Carlos Bello Sepúlveda como autores del delito.

La resolución añade "que el jefe de Investigaciones de Victoria, por motivos que aún están siendo investigados en este proceso, ordenó al personal bajo su mando que lo acompañaran junto al detenido Toy Vergara hasta el sector del paso nivel "Puente Traiguén", a orillas del río Coló. En ese lugar, los detectives comenzaron a beber alcohol hasta embriagarse, tras lo cual dispararon sus armas de servicio en contra del detenido Jorge Toy Vergara causándole la muerte. Inmediatamente después, lo arrojaron a las aguas del río Coló y se retiraron del lugar".

Corte de Santiago confirma condenas por secuestro calificado

28 de octubre: La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la condena dictada por el ministro Leopoldo Llanos en la investigación por el secuestro calificado del universitario y militante del MIR Juan Ibarra Toledo, ocurrido a partir del 25 de julio de 1974.

En fallo dividido, la Séptima Sala del tribunal de alzada ratificó la sentencia que condenó a Manuel Contreras, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata a penas de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad del secuestro calificado.

La decisión se adoptó con el voto en contra del ministro Poblete, quien fue partidario de acoger el principio de la media prescripción y rebajar la sentencia de los condenados.

Con esta sentencia, Contreras, que desde el pasado septiembre permanece internado en el hospital militar de Santiago, acumula un total de 371 años de prisión tras ser condenado en decenas de juicios por violaciones a los DDHH.

Corte de apelaciones de Valparaíso ratifica condenas por secuestros calificados

29 de octubre: La Corte de Apelaciones de Valparaíso ratificó las condenas dictadas por el ministro Julio Miranda Lillo por los secuestros calificados de María Elena Comené Hidalgo, Alberto Neumann Lagos, Claudina Moreno Cortés, María Elvira Huerta Sánchez, María Isabel Vásquez Pezoa y Rosa Huerta Sánchez, ilícitos perpetrados entre el 11 y 13 de septiembre de 1973 en la ciudad.

En fallo unánime, los ministros del tribunal de alzada ratificaron la sentencia dictada el 21 de abril pasado, que condenó como autores a los suboficiales en retiro de la Armada: Bertalino Castillo Soto y Jaime Lazo Pérez a penas de tres años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada.

De acuerdo a los antecedentes de la causa, las víctimas fueron detenidas en diversos lugares de Valparaíso por personal de Carabineros o de la Armada, siendo conducidas hasta los buques "Esmeralda", "Maipo" y "Lebu", donde fueron sometidos a torturas para, posteriormente, ser llevadas hasta la Cuartel Silva Palma o la Academia de Guerra Naval, donde permanecieron recluidas y sometidas a tratos inhumanos por un largo periodo.

Corte suprema ratifica condenas por caso de Michael Woodward